

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE AMISTAD HISPANO CUBANA 2026.

En Córdoba, 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D.Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial

Y de otra D. Manuel García Morales, , en nombre y representación de la Asociación de Amistad Hispano Cubana (ADAHC) .

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el apoyo a las acciones para solidarizarse con Cuba por carencia de material sanitario, para el que se dispone de la partida nominativa específica 472 2316 48902 Conv Asociación Hispano Cubana del presupuesto 2026 por importe de 15.000€.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación como Corporación local que según art.72 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), favorece el desarrollo de las asociaciones y el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades y para la defensa del interés general, y según según art. 37 de ley 1/2023 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global ,esta cooperación podrá ejercerse también a través de fondos municipales de cooperación o de otras entidades.

La Asociación Hispano Cubana en adelante ADAHC que según art. 3 y 4 de sus Estatutos, tiene entre sus fines, promover la solidaridad con el pueblo cubano.

TERCERA.- Mecanismo de Seguimiento, vigilancia y control.

Se nombrará una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue y el Presidente de ADAHC o persona en quien delegue, la jefatura del departamento de cooperación al desarrollo con voz y voto, que actuará como secretaria levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% de la actividad subvencionada, en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.130 € aportando la Diputación de Córdoba 15.000€ y ADAHC 130€ .

El pago de las subvención nominativa por el importe total de quince mil euros se realizará con cargo de las aplicación presupuestaria 472 2316 48902 por importe de 15.000€ a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario, se encuentra al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones estén aplazadas, fraccionadas, o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad,

inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: “(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.-

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a la denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del jefe/a del servicio, departamento, unidad o a través de la comisión de seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga

con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.-Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una memoria justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.-Apoyo a metas ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan al ODS 3 y concretamente a la meta 3.8 , en cuanto a lograr cobertura sanitaria con acceso a elementos esenciales para salud de calidad.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan al ODS 1 de forma genérica como así debe ser según establecen las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas por unanimidad en el pleno de enero 2023 y publicadas en BOP n.º 23 de 3 de febrero de 2023 y sinergias con el ODS 17 dedicado a alianzas para el desarrollo. En concreto metas: 17.16 y 17.17 referidas a intercambio de conocimientos y fomento y promoción de alianzas eficaces público privadas respectivamente, con el fin de apoyo al logro de los ODS.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados .

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE
ASOCIACIÓN DE AMISTAD
HISPANO CUBANA

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	490 euros
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	14640 euros
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
TOTAL GASTOS	15130 euros

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	130 euros
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	15000 euros
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,14 %
TOTAL INGRESOS	15130 euros

PRESUPUESTO TOTAL: 15.130 euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba: 15.000 euros
Aporte Asociación Hispano Cubana: 130 euros

Plazo de Ejecución

La temporalidad del proyecto será de 12 meses desde la firma del convenio.

El plazo de ejecución será de 12 meses desde la firma del convenio.

Plazo de justificación

El que proceda según queda estipulado en base sexta de este convenio.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE AMISTAD HISPANO CUBANA CONFORME A PARTIDA ÓRGANICA PRESUPUESTARIA 472

1. Entidad Solicitante

Asociación de Amistad Hispano Cubana (CIF G-29562220).

2. Entidad que desarrolla el proyecto

EL proyecto será desarrollado por la Asociación de Amistad Hispano Cubana, con la colaboración del Colectivo de Solidaridad con Cuba de Córdoba, como parte y dentro del marco de la campaña estatal de solidaridad con el pueblo cubano impulsada y promovida por el Movimiento Estatal de Solidaridad con Cuba (MESOC), movimiento al que pertenecen tanto la asociación solicitante como la colaboradora.

3. Descripción, fundamentación y justificación

El proyecto se engloba dentro de la cooperación y solidaridad internacional, desarrollándose íntegramente en la República de Cuba, bajo la supervisión de su Ministerio de Salud.

Las razones que motivan y justifican poner en marcha este proyecto son principalmente, el duro bloqueo, acentuado en los últimos meses, que el gobierno de los EE. UU. de Norteamérica está imponiendo al pueblo cubano y a su economía.

Este bloqueo está llevando a la economía cubana al límite como consecuencia de la carencia absoluta de todo tipo de insumos, energéticos, alimentarios y de otra naturaleza y está teniendo un efecto devastador especialmente en el sistema sanitario, que siendo uno de los más potentes del mundo, se encuentra al límite también como consecuencia de la falta de productos sanitarios básicos.

Esto está provocando un incremento de la mortalidad en el país especialmente en la infancia, segmento de población en el que la mortalidad ha pasado del 4 por mil en 2018 al 9,9 por mil en 2025.

Con la puesta en marcha de este proyecto se pretende contribuir a paliar algunas de las necesidades más urgentes a las que se enfrenta la población cubana, como es la carencia de material sanitario imprescindible.



MOVIMIENTO
ESTATAL de
SOLIDARIDAD
con CUBA



cosocuba@gmail.com

El proyecto consiste en la adquisición y envío de marcapasos destinados al sistema público de salud de la República de Cuba, respondiendo con esta actuación a paliar, como se ha mencionado anteriormente, la escasez de material sanitario derivada de las dificultades de abastecimiento descritas. Con ello, se consigue reforzar la atención sanitaria mediante el suministro de dispositivos médicos esenciales.

La adquisición y envío se realizará a través de MediCuba Europa, entidad que trabaja directamente con el Ministerio de Salud de la República de Cuba. El número definitivo de marcapasos no puede determinarse hasta la emisión de la factura proforma correspondiente.

La elección de la adquisición de este material, como objetivo del proyecto, se hace siguiendo las prioridades marcadas en el último encuentro estatal de solidaridad con Cuba celebrado del 3 al 5 de julio de este año en Gijón.

4. Objetivos

Objetivo general: Contribuir a mejorar la atención sanitaria de la población cubana mediante el suministro de material sanitario esencial.

Objetivos específicos:

- Adquirir marcapasos.
- Financiar el transporte internacional del material.
- Garantizar su entrega al Ministerio de Salud de Cuba.
- Realizar el seguimiento de la utilización del material suministrado.

5. Personas beneficiarias

Serán beneficiarias las personas atendidas por el sistema público de salud cubano que precisen la implantación de marcapasos, debido a sus problemas de insuficiencia cardíaca. El número final dependerá de los dispositivos que puedan adquirirse con el importe del convenio.

6. Temporalidad

Fase preparatoria: firma del convenio, solicitud y aceptación de factura proforma.

Fase de ejecución: adquisición de marcapasos, pago, transporte internacional y entrega.



Fase de cierre: recepción de información, elaboración de informe de seguimiento y justificación económica.

El proyecto tendrá una temporalidad de 12 meses, a contar desde la firma de este convenio.

7. Organización y recursos humanos

La coordinación corresponderá a la Asociación de Amistad Hispano Cubana (cosocuba@gmail.com/676747684). El proyecto será desarrollado mediante trabajo voluntario, sin imputación de costes de personal, desplazamientos, dietas, alojamientos u otros.

8. Recursos materiales

Los recursos materiales se limitan a la adquisición de los marcapasos y a la logística necesaria para su transporte internacional hasta Cuba.

9. Recursos financieros

Los recursos financieros son íntegramente el importe del convenio a firmar, importe que se destinará en su totalidad a la adquisición y envío de marcapasos a Cuba.

INGRESOS: Aportación de la Diputación Provincial de Córdoba mediante convenio nominativo: 15.000 euros.

GASTOS: Adquisición de marcapasos y gastos de transporte internacional (flete) hasta Cuba: 15.000 euros.

La distribución entre ambos conceptos quedará determinada por la factura proforma emitida por MediCuba Europa.

10. Metodología

Recepción de factura proforma, adquisición del material, gestión del transporte internacional, entrega al Ministerio de Salud de Cuba, distribución por dicho organismo, recopilación de la información necesaria para el seguimiento del proyecto.

11. Sistema de evaluación

El sistema de evaluación del proyecto será llevado a cabo mediante la información facilitada por MediCuba Europa y el Ministerio de Salud de la República de Cuba, quién es el organismo autorizado para la gestión y distribución de este material entre los distintos centros hospitalarios del país. La Asociación remitirá a la Diputación un



informe de seguimiento y justificación que incluirá el número de marcapasos finalmente adquiridos, acreditación de su entrega y la información disponible sobre su distribución y utilización, complementando la justificación económica, una vez se nos remita informe de aplicación y seguimiento del material entregado por parte del Ministerio de salud de Cuba.

12. Publicidad

Las actuaciones de difusión incorporarán la imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba conforme a la normativa aplicable y a las obligaciones del convenio.

13. Conclusión

La actuación propuesta constituye una intervención concreta, viable y de alto impacto social, garantizando que la totalidad de la financiación pública se destinará a la adquisición de marcapasos y al coste de su transporte internacional.

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA